



GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C054-F04

**ACTA DE LEVANTAMIENTO TOTAL DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD No. 0188-2019**

**Municipio y Fecha:** Neiva, septiembre 06 de 2019.

**DATOS GENERALES DEL VISITADO:**

DATOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO	
NOMBRE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN SEBASTIAN DE LA PLATA HUILA
IDENTIFICACIÓN:	813002872-4
CLASE DE PRESTADOR	IPS
CODIGO DE PRESTADOR	4139600432-01
DIRECCIÓN	Carrera 4 No. 9-103
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ALBERTO GRANADOS ARENAS
CORREO ELECTRÓNICO	www.esesansebastian.com.co
TELÉFONO	0988470197
MUNICIPIO	LA PLATA

Fuente de datos: Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS

DATOS GENERALES DE LA SEDE	
NOMBRE:	IMAGENES DIAGNOSTICAS AVENIDA LIBERTADORES
IDENTIFICACIÓN:	813002872-4
CLASE DE PRESTADOR	IPS
CODIGO DE PRESTADOR	4139600432-12
DIRECCIÓN	CARRERA 3 E No 8b-37
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ALBERTO GRANADOS ARENAS
CORREO ELECTRÓNICO	EESANSEBASLPH@GMAIL.COM
TELÉFONO	8470198
MUNICIPIO	LA PLATA

Fuente de datos: Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS

**Objeto de la Visita:** Verificar el cumplimiento de las Condiciones Técnico Administrativas, de Suficiencia Patrimonial y Financiera, y las Condiciones Tecnológicas y Científicas del Sistema Único de Habilitación de obligatorio cumplimiento por parte del Prestador denominado **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN SEBASTIAN DE LA PLATA HUILA** en la sede **"IMAGENES DIAGNOSTICAS AVENIDA LIBERTADORES"**, para verificar el cumplimiento de las condiciones de habilitación y determinar si es procedente o no el levantamiento de la medida sanitaria de seguridad impuesta el día 14 de agosto de 2019 mediante Acta No. 0188-2019, en virtud de la petición suscrita por el Señor LUIS ALBERTO GRANADOS ARENAS, radicada ante esta Secretaría de Salud el día 22 de agosto de 2019 con No. 31557 y asunto expuesto: "SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA DE CIERRE".

**Antecedentes:** "... La Comisión técnica de verificadores de la Secretaría de Salud Departamental del Huila realizó el día 13 de junio de 2019, visita de habilitación al Prestador denominado **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN SEBASTIAN DE LA PLATA HUILA** en la sede **"IMAGENES DIAGNOSTICAS AVENIDA LIBERTADORES"** e identificado ante el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS con el código de Prestador No. 4139600432-12; en la cual evidenció incumplimientos a las Normas que regulan el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, y en consecuencia procedió a la imposición de medida sanitaria de seguridad mediante Acta No. 0188-2019, consistente en: " **SUSPENSION TOTAL DEL SERVICIO DE RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS.**

**Hallazgos de la presente visita:** Se evidencia que el prestador **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN SEBASTIAN DE LA PLATA HUILA** en la sede **"IMAGENES DIAGNOSTICAS AVENIDA LIBERTADORES"** ha subsanado totalmente los incumplimientos que motivaron la imposición de la medida sanitaria de seguridad identificada mediante Acta No. 0188-2019, e igualmente ha aportado los soportes documentales que evidencian dicho cumplimiento en cuanto al talento humano,





GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C054-F04

Infraestructura e Instalaciones Físicas y Mantenimiento, Dotación y Mantenimiento, Procesos Prioritarios Asistenciales y Historias Clínicas y Registros Asistenciales del **SERVICIO RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS.**

**Soporte presentado por el prestador:**

<b>Estándar 1. TALENTO HUMANO:</b> Son las condiciones de recurso humano requeridas en un servicio de salud.	C	NC	NA
		X	

**SERVICIO RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS**

✓ **Criterio:** Cuenta con:  
 Técnico o tecnólogo en radiología e imágenes diagnósticas, para la operación de equipos y adquisición de imágenes, con supervisión por especialista en radiología e imágenes diagnósticas o aquellos médicos especialistas quienes en su pensum o formación académica hayan adquirido los conocimientos del manejo e interpretación del espectro electromagnético, del ultrasonido especialmente, así como de las radiaciones ionizantes, para establecer el diagnóstico y/o el tratamiento de las enfermedades inherentes a sus especialidades, para lo cual deberán acreditar el respectivo certificado.  
 La supervisión implica que el médico especialista desarrolla las acciones establecidas en los protocolos (tales como radioprotección, técnica radiológica, calidad de la imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica). No implica la supervisión directa cada procedimiento radiológico, ni la presencia permanente del especialista.  
 La interpretación de los exámenes diagnósticos será realizada por el médico especialista.

**Evidencia de Incumplimiento a la norma:** La institución presentó la hoja de vida del tecnólogo en radiología e imagen diagnósticas Andrés Mauricio Castañeda Medina, pero no soporto contrato que garantice la prestación del servicio. No soporta hoja de vida ni contrato con radiólogo, que garantice la prestación del servicio. La institución no soporta evidencias de supervisión por parte del radiólogo. En la verificación se evidenció que hay lectura de los estudios radiológicos por parte de la señora Erika Ramírez Solano (radióloga). La señora Erika no hace presencia en la institución. A través del software del equipo se transmiten las imágenes y la señora Erika realiza la lectura en word la cual es enviada escaneada por correo electrónico.

**Soportes del Prestador:** La institución presentó la hoja de vida del tecnólogo en radiología e imágenes Diagnósticas Andrés Mauricio Castañeda Medina y contrato de prestación de servicios con duración a dos años, a partir del 1 de enero de 2019. De igual manera presentó hoja de vida de la médico radióloga Erika Milena Ramírez Solano. El día 24 de agosto enviaron el contrato con la Dra Erika Milena Ramírez Solano vigente desde el 24 de agosto de 2019 al 23 de agosto de 2020, en el cual está explícito en sus obligaciones, que debe hacer presencia 2 veces a la semana a las instalaciones de la sede para realizar la lectura de las imágenes diagnósticas. De la misma manera, dentro de las obligaciones contenidas en el contrato por parte de la radióloga, está la realización de supervisión al personal de la sede de todas las acciones contenidas en los protocolos de atención.

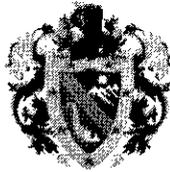
**Análisis de los Soportes:** Con las acciones adelantadas por el prestador, se considera subsanado este incumplimiento.

<b>Estándar 2. INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES FÍSICAS Y MANTENIMIENTO:</b> Son las condiciones y el mantenimiento de la infraestructura de las áreas asistenciales o características de ellas, que condicionen procesos críticos asistenciales.	C	NC	NA
	X		

**SERVICIO RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS**

- ✓ **Criterio:** Cuenta con los siguientes ambientes, áreas o espacios delimitados y señalizados con las siguientes características:
1. Sala de espera que puede ser compartida con otros servicios.
  2. Dispone de unidad sanitaria discriminada por sexo.
  3. Sala de examen exclusiva para equipo de rayos X con las protecciones contra radiaciones ionizantes.
  4. Área para el control del equipo.
  5. Área para cambio de ropa de pacientes.
  6. Área para lectura de placas.
  7. Área para revelado si aplica.





Los ambientes donde funcionan las fuentes emisoras de radiaciones ionizantes cuentan con licencia vigente de funcionamiento de equipos de rayos X de uso médico.

**Evidencia de Incumplimiento a la norma:** El prestador no soporta licencia de funcionamiento del equipo de Rayos X al momento de la visita, por tanto, no puede evidenciarse el permiso por parte de la Secretaria de Salud Departamental del Huila para el funcionamiento del mismo.

**Soportes del Prestador:** La institución presento la Resolución 1066 de 2017 Por medio de la cual se concede la Licencia de Funcionamiento para los equipos de Rayos X Convencional y Mamografo de uso médico, para los equipos de Rayos X Marca Americomp Modelo Spectra 325e, Serie 42461 y Rayos X Mamografo Marca Thomson Modelo senographe 500, Serie LR40920, expedida por la Secretaria de Salud del Huila, Dra. Gloria Esperanza Araujo Coronado del 06 de julio de 2017.

**Análisis de los soportes:** La comisión verificadora conceptúa que las acciones adelantadas por el prestador son las requeridas para subsanar este incumplimiento.

**Estándar 3. DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO.** Son las condiciones, suficiencia y mantenimiento de los equipos médicos, que determinen procesos críticos institucionales

C	NC	NA
X		

**SERVICIO RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS**

✓ **Criterio:** Realiza el mantenimiento de los equipos biomédicos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración de equipos, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad de uso corriente, en los equipos que aplique. Lo anterior estará consignado en la hoja de vida del equipo, con el mantenimiento correctivo.

**Evidencia de Incumplimiento a la norma:** El prestador no soporta contrato de mantenimiento, Hoja de vida del equipo, cronograma de mantenimiento, reportes de mantenimientos del equipo de Rayos X Marca General Electric Modelo E7239X, Serie 42461.

**Soportes del Prestador:** La institución presentó un contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipos Médicos, con fecha de inicio a partir del marzo de 2019 hasta febrero de 2020 también adjunta en medio magnético el contrato No 329-2019 suscrito entre la E.S.E. SAN SEBASTIAN DE LA PLATA HUILA con IMAGENES DIAGNOSTICAS VILLA DEL CAMBIS S.A.S. cuyo objeto Prestación de Servicio de Outsourcing. Presento las Hojas de vida de los equipos, cronograma de mantenimiento y reportes de mantenimientos del equipo.

**Análisis de los soportes:** La comisión verificadora conceptúa que las acciones adelantadas por el prestador son las requeridas para subsanar este incumplimiento.

✓ **Criterio:** Cuenta con profesional en áreas relacionadas o tecnólogos o técnicos, con certificado de formación para el mantenimiento de los equipos biomédicos y sistemas de gases medicinales. Esta actividad puede ser contratada a través de proveedor externo.

**Evidencia de Incumplimiento a la norma:** El prestador no soporta hoja de vida de un profesional en áreas relacionadas o tecnólogos o técnicos que tengan la formación para el mantenimiento del equipo.

**Soportes del Prestador:** La institución presento la Hoja de vida del profesional Ingeniero Biomédico Javier Mauricio Mosquera Barrera, con los respectivos soportes. De igual manera presento un contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipos Médicos, con fecha de inicio a partir del marzo de 2019 hasta febrero de 2020, cuyo objeto es el Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los equipos: Rayos X Fijo y Digitalizador de Imágenes de Rayos X.

**Análisis de los soportes:** La comisión verificadora conceptúa que las acciones adelantadas por el prestador son las requeridas para subsanar este incumplimiento.

**Estándar 4. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS- GESTION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS:**

Es la existencia de procesos para la gestión de medicamentos, homeopáticos, fitoterapéuticos, productos biológicos, componentes anatómicos, dispositivos médicos (incluidos los sobre medida), reactivos de diagnóstico in vitro, elementos de rayos X y de uso odontológico; así como de los demás insumos asistenciales que utilice la institución incluidos los que se encuentran en los depósitos o almacenes del prestador, cuyas condiciones de selección, adquisición, transporte, recepción,

C	NC	NA
		X





almacenamiento, conservación, control de fechas de vencimiento, control de cadena de frío, distribución, dispensación, uso, devolución, seguimiento al uso y disposición final, condicionen directamente riesgos en la prestación de los servicios.

**Estándar 5. PROCESOS PRIORITARIOS ASISTENCIALES:** Es la existencia, socialización y gestión del cumplimiento de los principales procesos asistenciales, que condicionan directamente la prestación con calidad y con el menor riesgo posible, en cada uno de los servicios de salud.

C	NC	NA
X		

**SERVICIO RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS**

✓ **Criterio:** Cuenta con un programa de seguridad del paciente que provea una adecuada caja de herramientas, para la identificación y gestión de eventos adversos (...)

**Evidencia de Incumplimiento a la norma:** El prestador soporta un programa de seguridad del paciente de la ESE San Sebastián de la Plata, pero dentro del programa no se evidencia estar incluida la sede objeto de visita, ni cumplir con ninguno de los criterios relacionados a seguridad del paciente según resolución 2003 del 2014.

**Soportes del Prestador:** La institución presentó soporte documental del programa de seguridad del paciente donde se evidencia la política, el referente de seguridad, las funciones del comité con sus respectivos integrantes y además el proceso de identificación de los riesgos y eventos adversos con su metodología de análisis, además soporta implementación a través de lista de chequeo de lavado de manos y capacitación al personal.

**Análisis de los soportes:** La comisión verificadora conceptúa que las acciones adelantadas por el prestador son las requeridas para subsanar este incumplimiento.

**Estándar 6. HISTORIA CLÍNICA Y REGISTROS ASISTENCIALES.** Es la existencia y cumplimiento de procesos que garanticen la historia clínica por paciente y las condiciones técnicas de su manejo y el de los registros de procesos clínicos diferentes a la historia clínica que se relacionan directamente con los principales riesgos propios de la prestación de servicios.

C	NC	NA
X		

**SERVICIO RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS**

**ESTANDAR: HISTORIAS CLINICAS Y REGISTROS**

✓ **Criterio:** (...)  
Registro de placas dañadas y posibles causas.  
Número de estudios rechazados por el médico especialista y sus causas.

**Evidencia de Incumplimiento a la norma:** El prestador no registra las placas dañadas y sus posibles causas, así como tampoco el número de placas dañadas en la sede objeto de la visita.

**Soportes del Prestador:** La institución presentó soporte documental de los registros de placas dañadas y sus posibles causas y además el proceso de identificación de los riesgos.

**Análisis de los soportes:** La comisión verificadora conceptúa que las acciones adelantadas por el prestador son las requeridas para subsanar este incumplimiento.

**Estándar 7. INTERDEPENDENCIA DE SERVICIOS.** Es la existencia o disponibilidad de servicios o productos, propios o contratados de apoyo asistencial o administrativo, necesarios para prestar en forma oportuna, segura e integral los servicios ofertados por un prestador.

C	NC	NA
		X

ht





GOBERNACIÓN DEL HUILA



SGN-C054-F04

**Conclusión:** Analizados los documentos presentados por el peticionario y verificado el cumplimiento de las condiciones de habilitación del prestador **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN SEBASTIAN DE LA PLATA HUILA** en la sede **"IMAGENES DIAGNOSTICAS AVENIDA LIBERTADORES"**, la Comisión Técnica Verificadora de la Secretaría de Salud Departamental, determina el Levantamiento Total de la Medida de Seguridad y como consecuencia retira los sellos impuestos en la IPS del Servicio de **RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS**.

En Neiva (H), siendo las 10:00 a.m. del día 06 de septiembre de 2019, se da por terminada la diligencia, y se entrega esta Acta al área jurídica de la Secretaría de Salud para lo pertinente.

Firma en constancia de lo anterior:

Miembros de la Comisión técnica de verificadores de la Secretaría de Salud Departamental del Huila:

Firma	Firma	Firma
Nombre: Luis Edgar Galvis Quintero	Nombre: Diana Carolina Bahamón Chavarro	Nombre: Juliana Patricia Muñoz Rodríguez
C.C.: 12.144.407	C.C.: 36.309.222	C.C.: 44.190.589
Cargo: Profesional Especializado	Cargo: Profesional verificador de apoyo	Cargo: Profesional Verificador de apoyo
Firma	Firma	Firma
Nombre: Liliana Luna Corrales	Nombre: María Paula Silva Lozano	Nombre: Leidy Cristina Sánchez Gómez
C.C.: 36182779	C.C.: 1.075.231.196	C.C.: 53.008.185
Cargo: Profesional verificador de apoyo	Cargo: Profesional verificador de apoyo	Cargo: Profesional verificador de apoyo

